

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión Dictaminadora de la asignatura de Inglés para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, según anexo a esta Orden.

Segundo.—Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 16 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Inglés

Presidenta: Doña Teresa Gil Rodríguez, Catedrática de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Vocales:

Don Fernando Marín Arrese, Catedrático de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Don José María Moro Río, Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Doña Elena Rodríguez Halfter, Profesora agregada de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Don Gabriel Squella Duque de Estrada, Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Suplentes:

Presidente: Don Leopoldo Norro Camino, Catedrático de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Vocales:

Don Angel García Arranz, Catedrático de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Don Francisco Martín Ordaz, Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Don Francisco Bazaga Calderón, Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Doña Marina León Marcos, Profesora agregada de Escuelas Oficiales de Idiomas.

33541 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se corrigen errores materiales en la Orden de 10 de diciembre, por la que se nombraban las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel.*

Observados errores materiales en los anexos I y II de la Orden de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se nombraban las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel, se procede a continuación a realizar las correcciones oportunas:

Primero.—En el anexo I, página 40860, primera columna:

Catedráticos, «Física y Químicas», titulares

Vocales: Donde dice: «Don Miguel Vicente García Calvo, Catedrático Numerario de Bachillerato», debe decir: «Don José María Romero Vergara, Catedrático Numerario de Bachillerato».

Suplentes

Vocales: Donde dice: «Don José María Romero Vergara, Catedrático Numerario de Bachillerato», debe decir: «Don Leopoldo Valverde García de Hijas, Catedrático Numerario de Bachillerato».

Segundo.—En el anexo II, página 40862, primera columna:

Agregados, «Dibujos», Titulares:

Vocales: Donde dice: «Don Fernando Guerrero Salguero, Catedrático Numerario de Bachillerato», debe decir: «Don Ramón Díaz Parrilla, Catedrático Numerario de Bachillerato».

«Francés», Titulares

Vocales: Donde dice: «Don Francisco Rubio Lapuerta, Catedrático Numerario de Bachillerato», debe decir: «Don Francisco Lapuerta Rubio, Catedrático Numerario de Bachillerato».

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

33542 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio de Irlanda.*

En aplicación del Acuerdo de Cooperación Cultural entre España e Irlanda,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de grado Medio de Irlanda durante el curso 1987-1988, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987-1988 (1 de octubre de 1987 a 31 de mayo de 1988).

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 2.583 libras irlandesas, por el periodo que cubre el curso académico, en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Dado que en Irlanda la asistencia médica es gratuita a los Auxiliares españoles, queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones Locales de Sanidad, no puede garantizarse a priori la prestación de dicho servicio. En consecuencia, se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el periodo completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- Las autoridades irlandesas se reservarán el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014-Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones